

## ACTA Nº 20/04 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020

### **Asistentes:**

#### **Presidenta:**

Dña. Marisancho Menjón Ruiz

#### **Vocales:**

D. Manuel Aranda Calleja  
D. José Miguel Sanz Lahoz  
Dña. Ana Campo Salamero  
D. Antonio Alagón Castán  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Montes Ramírez  
D. Lorenzo Ciprés Auserón  
D. Alfredo Gavín Arnal  
D. José Miguel Pesqué Lecina  
Dña. Iciar Alcalá Prats  
D. José Fabre Murillo  
D. Luis Valero Franco Gay  
Dña. María del Mar Gómez Vicente

#### **Justifican su ausencia:**

D. Javier Sauras Viñuales  
Dña. Olga Alastruey Alpín  
Dña. M<sup>a</sup> José Arbués Gracia  
D. Juan Carlos García Pimienta

#### **Secretaria:**

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

Por videoconferencia, se reúne en 1<sup>a</sup> convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

### **1. Expediente: 20/84**

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de reforma y sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar (C/ de la Fuente nº 4 de Arasán). Promovido por David Saludes Mur.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta.*

## **2. Expediente: 20/085**

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de construcción de vivienda unifamiliar (Parcela 607, Polígono 5 de Javierre). Promovido por Michelle Feuillard y María Jesús Egea.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes recomendaciones, tendentes a mantener el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46:*

- *Se podrían reducir sensiblemente los vuelos de los faldones sobre los hastiales y prescindir del uso de tornapuntas.*
- *La disposición y forma de los huecos del testero norte se podrían reconsiderar, unificando en un elemento (doble) adintelado los dos del hastial y dando mayor dimensión al machón que separa los de planta baja, o suprimiendo su presencia pétreo e integrándolo en la carpintería.*
- *Las chimeneas de piedra se podrían reducir a una unidad, empleando soluciones más discretas para el resto.*

## **3. Expediente: 20/086**

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Proyecto Básico acerca de vivienda Unifamiliar entre medianeras (Calle Tras Colegial nº 1 de Monzón). Promovido por M<sup>a</sup> Aida Campo García y Daniel Ángel Lordan Monter.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación. Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deben ser remitidas igualmente a esta Comisión.*

## **4. Expediente: 20/087**

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Proyecto de canalización de fibra óptica (Jaca). Promovido por Axent Infraestructuras de telecomunicaciones S.A.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta, debido al impacto negativo que supone para el trazado del Camino de Santiago (Bien de Interés Cultural, Conjunto de Interés Cultural, Conjunto Histórico Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, BOA 20 julio 2001).*

*La nueva solución deberá expresarse con un proyecto más detallado y documentado fotográficamente en los siguientes aspectos: afecciones al Camino de Santiago, las restituciones oportunas para salvaguardar su presencia actual y la necesidad de que durante la ejecución de la obra se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23*

*de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*Además, se adelanta que esta Comisión suscribe todas las apreciaciones del Informe técnico municipal, no estimando oportuno hacer coincidir el trazado de la red proyectada con el del Camino de Santiago.*

#### **5. Expediente: 20/088**

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de rehabilitación porche era Madalena (Calle San Miguel nº 89 de Arén). Promovido por José María Bonet Roy.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación.*

#### **6. Expediente: 20/089**

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de reparación de urgencia de la cubierta anexa a la Catedral (Barbastro). Promovido por Obispado Barbastro-Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Tomar conocimiento de lo actuado.*

#### **7. Expediente: 20/090**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Memoria de intervención acerca de instalación de fibra óptica en fachadas (Ansó). Promovido por Jorge Blasco Moreno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de informe hasta que por parte del promotor de la actuación no se remita mayor información sobre la afección de las redes y componentes de la instalación sobre el Conjunto Histórico Bien de Interés Cultural, información que debe quedar reflejada en el proyecto.*

*Debe darse cumplimiento al artículo 43.3b de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés. De no resultar posible actualmente dicho cumplimiento, la instalación deberá tener carácter provisional (expresado así en la documentación técnica e informe municipal), y se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:*

##### *A). Sobre el soterramiento de la instalación*

*Deberá estudiarse la viabilidad del soterramiento total de instalaciones, siendo imprescindible, como mínimo, en los cruces de calles (donde se produce gran afección visual al Conjunto Histórico) y en las vías urbanas donde exista preinstalación.*

*Además, se deberán adoptar los siguientes compromisos formales:*

- Del Ayuntamiento, en los nuevos proyectos de urbanización, para prever la preinstalación de las conducciones.

- De la empresa suministradora, para soterrar el resto de la instalación, conforme se vayan realizando obras en las vías urbanas en las que se realice el despliegue.

El soterramiento de redes en vías urbanas, donde no se haya intervenido en profundidad previamente, deberá contar con control y seguimiento arqueológicos.

#### *B). Sobre la integración de elementos auxiliares de la instalación*

La instalación que no sea posible soterrar en la fase de despliegue deberá discurrir en paralelo con la red de alumbrado existente, eliminando el cableado que haya quedado obsoleto por parte de la compañía distribuidora.

Deberá plantearse una propuesta pormenorizada para la integración de las distintas cajas en las fachadas del conjunto histórico.

En este sentido, el documento que se presente deberá incluir un estudio sobre la afección de la instalación a fachadas de los inmuebles singulares del conjunto histórico (1), evitando instalaciones sobre ellos que puedan distorsionar su composición, elementos significativos y ornamentales. Se deberá presentar documentación gráfica (fotomontajes, planos) para marcar el trazado orientativo del despliegue que no sea posible soterrar, así como la ubicación de las cajas terminales ópticas (CTO).

Por último, la CPPC adoptará un compromiso a prestar colaboración técnica y asesoramiento a la hora de comenzar la colocación física de las instalaciones:

De forma previa a la colocación de las cajas terminales ópticas (CTO) y otros elementos auxiliares de la instalación, se realizarán pruebas de integración en las fachadas del Conjunto Histórico, que serán puestas en conocimiento de esta Comisión para determinar su acabado final.

(1) Inmuebles singulares: Como mínimo, los monumentos BIC, los bienes catalogados del PCA, los bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, los Monumentos de Interés Local y aquellos reconocidos con las categorías “monumental o integral” y “estructural o arquitectónica” del planeamiento, si lo hay.

#### *Marco legal*

- Ley 3/1999 de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Artículo 43. 3. b)

“b) Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas, como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto”.

- Medidas de tutela, incluidas en el apartado 3, del anexo II del Decreto 70/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, el municipio de Ansó (Huesca):

“3. Se prohíbe, en cualquier intervención que se lleve a cabo a partir del momento de la incoación del conjunto, las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, ejecutadas mediante redes aéreas o adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto”.

## **8. Expediente: 20/091**

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de reforma Hotel Palazzo (Nerín). Promovido por Alberto Palacio Sanz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dada la excepcionalidad de la actuación debido a las siguientes circunstancias que concurren en el edificio: uso, necesidad de adecuación a normativa de accesibilidad de un inmueble existente y su carencia de valor en cuanto a patrimonio cultural se refiere. Se recuerda al Ayuntamiento el procedimiento que debe seguir para conceder las licencias – siendo preceptivo contar con informe favorable de esta Comisión para actos de construcción, edificación, etc., título sin el cual los promotores no pueden comenzar la obra correspondiente.*

## **9. Expediente: 20/092**

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de reparación cubierta torre "Casa del Señor" (Calle La Iglesia nº 21 de Fanlo). Promovido por Delfín González Lorenzo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

## **10. Expediente: 20/093**

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de reforma y ampliación vivienda unifamiliar (Calle La Iglesia nº 17 de Fanlo). Promovido por Félix Ruba Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones y recomendación, tendentes a preservar el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.:*

*- La mampostería de fachada se rejuntará "a junta llena" - sin rehundir - con mortero de cal pigmentado, obteniendo color y textura de las fábricas similares a los tradicionales.*

*- Se recomienda que el acabado de cubierta sea el tradicional del núcleo: laja arenisca, pudiendo emplear otro alternativo a este que se asemeje en color y textura (algunos modelos de teja de hormigón o cerámica). La pizarra no es un material tradicional en este valle y su introducción se considera contraria al mantenimiento de los invariantes de su arquitectura genuina.*

### **11. Expediente: 20/094**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Solicitud acerca de pintura de fachadas (Calle Mayor nº 68 de Ansó). Promovido por Ángel López Barcos.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de informe hasta que se remita un reportaje fotográfico más extenso del exterior del edificio en el que se pretende actuar, que incluya también su entorno, así como una documentación más precisa en cuanto a las intervenciones que se van a realizar sobre el mismo.*

### **12. Expediente: 20/095**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Solicitud acerca de cambio de acabado de cubierta (Calle Milagro nº 28 de Ansó). Promovido por Alejandro Lasaosa Pérez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación, por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46. La teja a colocar será cerámica (con certificado de resistencia frente a las heladas), similar en: dimensiones, color y textura a las tradicionales del núcleo.*

### **13. Expediente: 20/096**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de construcción de chimenea y cambio de puerta de entrada (Calle Mayor nº 12 de Ansó). Promovido por Rafael Álvarez Galván.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones tendentes al mantenimiento del carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del Conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46:*

- *La chimenea se revestirá con un mortero de cal pigmentado en masa, cuyo color y textura se asemeje a los enfoscados originales del núcleo.*
- *La puerta se acabará con pintura sin brillo de color similar al existente.*

#### **14. Expediente: 20/097**

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de modificación de cubierta en la Era de Juan (Calle San Miguel nº 37 A de Arén). Promovido por Tom Holme Vedes y Susanne Juel Vedel.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46:*

- *Texturas y colores de morteros de fachadas serán similares a los tradicionales del lugar.*
- *Para el acabado de cubierta, deberán reutilizarse las tejas existentes, al menos para las cobijas.*

#### **15. Expediente: 20/098**

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de modificación y ampliación de acceso a Escomas (Parcela 146, Pol. 5 de Bielsa). Promovido por Antonio Mazcaray Mur.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo hasta que no sea remitida a esta Comisión la siguiente información:*

- *Proyecto inicial (¿de 2018?) del cual se nos ha enviado la modificación (con visado COAA30/03/2020) para informe.*
- *Plano de la modificación que el técnico municipal echa en falta en su informe (plano "A02M").*
- *Reportaje fotográfico más amplio de la zona afectada, que incluya la relación del acceso a mejorar con el puente y resto del entorno circundante.*
- *Referencias de las secciones planteadas con la planta propuesta.*
- *Plano de situación, orientado al norte, en el que aparezca el trazado del GR en la zona de actuación, puente, camino a mejorar, etc.*
- *Afecciones de la actuación a los elementos circundantes (pretil del puente, entorno asilvestrado, bancales, etc.) y medidas correctoras.*

#### **16. Expediente: 20/099**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Solicitud acerca de modificación de hueco de acceso (C/ Altemir nº 2 de Ansó). Promovido por Pedro Susín Lasaosa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo hasta que sea remitida a esta Comisión más información sobre la actuación, entre la que se debe encontrar precisión sobre los materiales y acabados a emplear en fábricas y puerta, así como planos sobre el diseño de esta última.*

### **17. Expediente: 20/100**

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de rehabilitación de vivienda (Calle Villa Ensis nº 19 y 21 de Montañana). Promovido por Virginia Aceituno Balaguer.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.*

*La nueva solución deberá contemplar lo siguiente en los diferentes documentos del proyecto:*

- No se admiten soluciones planas para las cubiertas.*
- El acabado de losa de cubierta se realizará con: materiales, dimensiones, piedra y densidades tradicionales en el núcleo.*
- Los morteros exteriores serán pigmentados y de cal, con colores y texturas similares a los originales del núcleo.*
- En el caso de la colocada en los huecos de fachada a mantener, la carpintería se colocará a la manera y en el plano tradicionales, manteniendo los galces que pueda tener el perímetro de la fábrica del hueco.*
- Toda la madera exterior se terminará con acabados mates y misma tonalidad.*
- Se recomienda observar lo previsto para estos edificios en el Plan Especial del núcleo, que todavía no cuenta con aprobación definitiva.*

### **18. Expediente: 20/101**

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de rehabilitación de edificio (Coso Alto nº 76 de Huesca). Promovido por COVIJAL.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones y recomendación, tendentes a la conservación y puesta en valor del monumento:*

- Se realizarán sondeos arqueológicos previos al comienzo de la obra en el espacio del aparcamiento y en el interior, coincidente con las zapatas, los cuales no eximen del control y seguimiento arqueológicos de los trabajos de demolición y excavación proyectados, citados por el redactor del proyecto en el Anexo presentado.*
- Además de la franja de 50 cm rellena con grava limpia que se proyecta junto a la muralla en el aparcamiento trasero, se realizará una solera permeable al vapor de agua que ocupe, al*

*menos, una banda de 2 m de anchura paralela y contigua a dicha franja. Todo ello con la intención de disminuir la ascensión capilar de la humedad a través de las fábricas de la muralla.*

*Medidas con la misma finalidad se podrían adoptar en el interior.*

*- En los paños que sea preciso, se consolidará la piedra de las fábricas con solución de eficacia contrastada para este tipo de roca.*

*- Se recomienda dejar partes del monumento vistas en el interior del edificio – además de las exteriores -, convenientemente restauradas.*

## **19. Expediente: 20/102**

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando Memoria valorada acerca de instalación de placas fotovoltaicas en la partida El Grau (Parcelas 551 y 552 del polígono 3 de Gistaín). Promovido por José Antonio Ballarín Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión reciba la siguiente información:*

*- Reportaje fotográfico de los edificios citados, presentes en ambas parcelas, así como de su entorno. Igualmente se aportarán dimensiones exteriores de los mismos.*

*- Documentación definitiva sobre los paneles fotovoltaicos y su colocación.*

*- Plano con la ubicación en planta de la colocación de los paneles solares (también del armario), teniendo en cuenta que no se permite la instalación de placas solares que sean visibles desde el entorno público ni, en general, sobre los edificios. Los paneles se situarán en lugares en los que no se perjudique la imagen del paisaje tradicional. Deberá justificarse por el técnico redactor – mediante fotomontajes, vistas adecuadas desde los recorridos más frecuentados, etc. - que no existe impacto visual negativo de las placas sobre el Paraje Pintoresco.*

*- Informe técnico municipal sobre el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de la solicitud de colocación de los paneles.*

## **20. Expediente: 20/103**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de Hotel 2 estrellas, especialización rural con vinoteca (Calle Pilaseras nº 21 esquina con calle Triador de Alquézar). Promovido por VINOQUEZAR S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No autorizar la propuesta por entender que la misma tiene unas excesivas complejidades volumétrica, formal y en cuanto a la disposición de los materiales en fachadas, las cuales perturban la contemplación del monumento B.I.C., todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con sus artículos 34.1 y 35.2.*

*La nueva solución que será remitida a esta Comisión para su informe, deberá estar reflejada en un proyecto completo (sin necesidad de que el ejemplar remitido contenga: pliegos, estudio de*

*seguridad y gestión de residuos) que además incorporará reportaje fotográfico del solar y de su relación con el resto del núcleo, en especial con la Colegiata y el Castillo.*

## **21. Expediente: 20/104**

Escrito del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, adjuntando Proyecto básico y de derribo de edificación ruinoso (Calle Santiago nº 7 (Camino Eras 5) de Castiello de Jaca). Promovido por Miguel Almazán Rubio.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo hasta que el Ayuntamiento remita a esta Comisión el Estudio de Detalle que cita la técnico municipal en su informe y que, al parecer, está relacionado con esta actuación.*

## **22. Expediente: 20/105**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto Básico acerca de rehabilitación de pajar para vivienda (Calle Alta de Sardas). Promovido por Sonia María Berga Celma.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a la preservación de la tradición constructiva del lugar:*

- Los nuevos huecos se abrirán de forma neutra, bajo soluciones adinteladas que eviten imitaciones tan literales de soluciones tradicionales e históricas.*
- La chimenea se resolverá con una alternativa más discreta, especialmente teniendo en cuenta que estas bordas carecían de dichos elementos.*
- Se conservarán los revocos y rejuntados existentes, empleando soluciones con morteros de cal similares en color y textura a estos para las zonas que los hayan perdido.*

*Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deben ser igualmente remitidas a esta Comisión para su informe.*

## **23. Expediente: 20/106**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documento ambiental estratégico ordinario del Plan Parcial del Área Fluvial 6 A(Benasque). Promovido por Junta Provisional Área Fluvial 6A del PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente el Documento ambiental estratégico ordinario y recordar al Ayuntamiento que igualmente debe ser remitido a esta Comisión, para la emisión de acuerdo, el Plan Parcial relacionado.*

#### **24. Expediente: 20/107**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Memoria acerca de cambio de teja, aislamiento y colocación de velux (Calle Poniente nº 18 de Ansó). Promovido por Construcciones Valle de Ansó S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo hasta que se remita a esta Comisión la siguiente información relativa a la propuesta:*

- *Detalles de cómo va a afectar la colocación de aislante y rastreles en los aleros y vuelos sobre hastial, adelantando que canto y vuelo en el extremo de estos no deben incrementarse, siendo necesario mantener las soluciones tradicionales actuales.*
- *Reportaje fotográfico más extenso sobre la cubierta del edificio y sus vuelos.*
- *Fotos de la teja que proponen.*
- *Plano de la planta de la cubierta con la situación y dimensiones de la ventana integrada en el faldón que pretenden colocar.*

#### **25. Expediente: 20/108**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de construcción de vivienda unifamiliar Casa Betrán (Carretera del Ampriu nº 4 de Cerler). Promovido por Joaquín Palacín Omenat y Guayente Gabás Betrán.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento del carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.de la tradición constructiva del núcleo:*

- *Debe recolocarse en el cuerpo de mayor altura el acabado existente de laja irregular de pizarra, con las reposiciones de piezas similares que sean precisas.*
- *Los rejuntados exteriores de la mampostería serán sin rehundir, con morteros de cal de color y textura similares a los genuinos del lugar. En paredes y fábricas genuinas sin alterar se podrán mantener las soluciones actuales.*
- *La madera exterior se terminará con acabado mate.*

## **26. Expediente: 20/109**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de obras de acondicionamiento de la borda Güero para vivienda unifamiliar (C/ San Pedro nº 44 de Benasque). Promovido por José Antonio Ponseti Zabala.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta.*

## **27. Expediente: 20/110**

Escrito del Instituto Aragonés del Agua, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de depuradora de aguas residuales (Torla). Promovido por Instituto Aragonés del Agua.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a disminuir su impacto en el entorno:*

- *De emplear piedra en zócalo de edificio y cerramiento de parcela, esta debe ser similar a la natural del entorno próximo. Alternativamente se pueden emplear fábricas de bloque vistas, entendiendo que el empleo de la piedra no contribuye a la integración del edificio en el entorno.*
- *Se dispondrá un seto perimetral de especie autóctona, paralelo al cerramiento de la parcela, preferentemente por el exterior.*
- *Las chapas de la envolvente de los edificios (cubierta y fachadas) tendrán acabado mate y un color único (p.ej.: un verde adecuado), que integre mejor la EDAR en el paisaje, elegido valorando su impacto, según las vistas frecuentes de la instalación desde el resto del valle.*

## **28. Expediente: 20/111**

Escrito del Museo de Huesca, adjuntando Proyecto de adecuación museográfica de salas del Museo del Monasterio Viejo de San Juan de la Peña (Botaya). Promovido por La Dirección General de Cultura.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

## **29. Expediente: 20/112**

Escrito del Ayuntamiento de Torrente de Cinca, adjuntando solicitud de obras en la zona circundante al Castillo (C/ Arrabal del norte nº 38 de Torrente de Cinca). Promovido por Miguel Subirá Visa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo mientras no sea remitida a esta Comisión la siguiente información:*

- *Informe Técnico Municipal en el que se especifique qué tipo de obra es y si cumple con el planeamiento vigente*
- *Planos de situación.*
- *Información fotográfica de la zona de actuación y de las edificaciones de su entorno*
- *Memoria explicativa del alcance de las obras si se trata de obras menores y proyecto básico y de ejecución si se trata de obras mayores.*

### **30. Expediente: 20/113**

Escrito del Servicio de Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural, adjuntando Modificado de proyecto de la Capilla de la Inmaculada del Monasterio (Villanueva de Sigena). Promovido por La Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con la siguiente prescripción: la cerrajería de protección que se proyecta se terminara con acabado mate y color que no contraste con las fábricas del monumento.*

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,  
Marisancho Menjón Ruiz

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,  
María Luz Bautista de la Fuente